

**Resolución No. 006
07 de abril de 2020**

“Por medio de la cual se establecen descuentos en programas de pregrado de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano”

El Rector de la Universidad en uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo N° 24 del 06 de noviembre de 2019, aprobó el valor de matrícula para estudiantes nuevos de pregrado y postgrado, los incrementos en el valor de matrícula para alumnos antiguos, otros derechos pecuniarios y complementarios para el año 2020 de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano- Sede Bogotá y sus extensiones.
2. Que mediante Acuerdo N° 29 del 06 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo de la Universidad aprobó un descuento del 10% para aquellos programas académicos cuyas condiciones de interés para la Universidad e impacto social así lo ameriten para la vigencia 2020.
3. Que el artículo segundo del Acuerdo N° 29 del 06 de noviembre de 2019, establece que para otorgar el descuento se deben tener en cuenta las condiciones académicas, económicas, así como de ingreso y permanencia de los aspirantes.
4. Que el artículo tercero del Acuerdo N° 29 del 06 de noviembre de 2019, establece que los descuentos serán reglamentados por resolución.
5. Que luego de un análisis sobre los programas con alto impacto en la sociedad, se hizo una selección dentro de cada Facultad, teniendo en cuenta que contribuyan al desarrollo de la comunidad y con proyección en el campo laboral e interés de la Universidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar el descuento del 10% sobre el valor aprobado en las matrículas, conforme al Acuerdo N° 24 del 06 de noviembre de 2019, para alumnos nuevos que inicien sus estudios en los siguientes programas de pregrado, a partir del periodo académico 2020-2S, para la sede Bogotá:

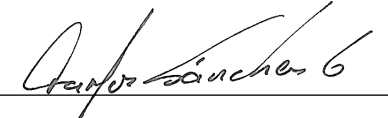
- Comunicación Social y Periodismo
- Derecho - diurno
- Administración de Empresas - diurno
- Mercadeo - diurno
- Banca y Finanzas
- Diseño Industrial
- Diseño Interactivo
- Ingeniería Industrial - diurno
- Ingeniería de Sistemas - diurno
- Ingeniería Química
- Modelado y Simulación Computacional

ARTÍCULO SEGUNDO. Para ser beneficiario del descuento, los aspirantes deberán acreditar ante la Universidad la condición económica familiar y sustentar la necesidad del beneficio. La Universidad, a su juicio, hará la selección correspondiente.


ARTICULO TERCERO. Los beneficiarios del descuento contenido en la presente resolución, podrán continuar con el mismo, si en el periodo académico inmediatamente anterior, cursaron como mínimo 11 créditos y no se encuentran en prueba académica, observando igualmente, las disposiciones del Reglamento Estudiantil de Pregrado y el Régimen Disciplinario Estudiantil.

ARTÍCULO CUARTO. El descuento definido no es acumulable con otros que otorga la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución rige a partir de su expedición.



CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Rector



LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General